



CUT: 156286-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0082-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 23 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 0156286-2024 tramitado por Pedro Pablo Cayllahua Cutipa, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de Licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Juliaca, mediante INFORME TECNICO N° 0108-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA, determinó la existencia de 6013.45 m³ conforme se viene desarrollando la actividad y, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI 010-2020-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Coarita	133.92	120.96	241.06	440.64	642.82	596.16	669.6	696.38	725.76	723.17	648	374.98	6013.45
Total	133.92	120.96	241.06	440.64	642.82	596.16	669.6	696.38	725.76	723.17	648	374.98	6013.45

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Captación ejecutada de material rustico (bloques vegetados y grava de rio) y canal rustico de 0.3m de ancho por 0.32m de altura y una longitud de 540m.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar, Licencia de uso de agua superficial con fines Agrarios en el marco de la Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI, (formalización de uso de agua) a favor del señor Pedro Pablo Cayllahua Cutipa, identificado con DNI 02157909, para el aprovechamiento de las aguas provenientes del rio Coarita, por un volumen total de hasta 6 013,45 m3/año, para un área bajo riego 0.24 has, para el predio Jatun Ccaca Pampa, ubicado en la parcialidad de Coarita, distrito de Paratia, provincia de Lampa y departamento de Puno, conforme al detalle siguiente:

TITULAR				
Pedro Pablo Cayllahua Cutipa			DNI/RUC	-
			Domicilio	Parcialidad de Coarita
Representado por		DNI del Representante		Teléfono
Pedro Pablo Cayllahua Cutipa		02157909		
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
PRODUCTIVO		LICENCIA		AGRARIO
LUGAR DE USO DE AGUA				
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre	Jatun Ccaca Pampa		
	Unidad Catastral	-		
	Nombre de la concesión	-		
	Código de la concesión	-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	PUNO	
		Prov.	LAMPA	
		Dist.	PARATIA	
		Localidad	COARITA	
	Administrativa	AAA	TITICACA	
		ALA	JULIACA	
	Unidad Hidrográfica	Nombre	COATA	
		Código U.H.	0176	
	Geográfica (Centroide)	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)
			331647	8299407

	Vértice del lugar de uso	V1	-	-
		V2	-	-
		V3	-	-
		...	-	-
		Vn	-	-
	Sistema Hidráulico	Sector Hidráulico	-----	
		Subsector Hidráulico	-----	

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Coarita			Río		0.52	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
PARATIA	LAMPA	PUNO	19	331786	8299087	4495

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: Jatun Ccacca Pampa		U.C:
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
PUNO	LAMPA	PARATIA	Parcialidad de Coarita
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)		Norte (m)
19	331647		8299407

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volum en Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Coarita	133.92	120.96	241.06	440.64	642.82	596.16	669.6	696.38	725.76	723.17	648	374.98	6013.45
Total	133.92	120.96	241.06	440.64	642.82	596.16	669.6	696.38	725.76	723.17	648	374.98	6013.45

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la Licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- La Licencia de uso de agua otorgada, queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2333FBD9

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a PEDRO PABLO CAYLLAHUA CUTIPA y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe .

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BISVANI EMERIDA FIGUEROA VALENCIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JULIACA